

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

(29/10/2019)

Subvenciones de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. Convocatoria 2018.

***BASES REGULADORAS:** Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. (BOJA Número 203 -19 de octubre de 2018)*

***CONVOCATORIA 2018:** Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización. (BOJA Número 231- 29 de noviembre de 2018)*

Se informa de que a fecha actual, se está tramitando una nueva ampliación del plazo máximo de ejecución de los proyectos, que una vez esté tramitada y publicada en BOJA, permitirá a los beneficiarios interesados solicitar, una nueva ampliación del plazo de ejecución de sus proyectos. La nueva ampliación será por un tiempo de 10 meses desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de concesión.

Mediante la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, (BOJA Número 105, 4 de junio de 2019) se amplió el plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presenten dentro del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta ampliación del plazo máximo ha permitido que los interesados que así lo decidan, puedan solicitar la ampliación del plazo de su proyecto, dentro de este plazo máximo.

Así, en las Propuestas provisionales de fecha 24/10/2019, publicadas recientemente, en su Propongo Sexto se ha establecido que "SEXTO. De conformidad con la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos por la que se amplía el plazo máximo de ejecución de los proyectos, se podrá solicitar la ampliación del plazo inicialmente solicitado para la ejecución de los proyectos, hasta el límite del 31 de diciembre de 2019. Para realizar esta solicitud debe incluir el nuevo plazo solicitado en el formulario-Anexo II, en el apartado 3 (Alegaciones/Aceptación/Reformulación), dentro del subapartado "Otra/s".

Sin embargo, dado que las previsiones para la fecha de publicación de la resolución de concesión se puede retrasar hasta fechas cercanas a la finalización de los plazos de ejecución, se entiende necesario, ampliar nuevamente el plazo máximo de forma tal que sea posible por los interesados, solicitar a su vez una ampliación del plazo de ejecución de su proyecto.

En la fecha actual esta ampliación del plazo máximo se encuentra en fase de tramitación.

Al igual que la ampliación que se realizó Mediante la Resolución de 27 de mayo de 2019, cuando esté tramitada, se publicará en el BOJA, surtiendo efectos desde ese momento.

Igualmente, además de publicarse en BOJA, se publicará en la página web de la Consejería.

Por tanto, será a **partir del día siguiente a la fecha de publicación cuando será posible que los interesados presenten su solicitud para al ampliación del plazo de ejecución de su proyecto.** En ese momento se indicará el procedimiento a seguir para realizar dicha solicitud.

El nuevo plazo máximo previsto será de 10 meses desde el siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.



Mientras tanto, hasta la publicación en BOJA de la nueva ampliación, el plazo máximo vigente en este momento sigue siendo el 31/12/2019.

Por lo que se mantiene lo establecido en las Propuestas Provisionales de fecha 24/10/2019, según lo cual los interesados que en este momento deseen solicitar su ampliación de plazo mediante la presentación del Anexo II, deberán ajustarse al plazo máximo vigente en este momento, es decir el 31/12/2019.